



**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y
LEON
PLAZA MARCOS FERNANDEZ, 2 -OFICINA F
47014-VALLADOLID**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2016

Por la presente le notifico que con fecha 15 DE JUNIO DE 2017, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACION Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2016 DE LA ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON VALLADOLID

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2016 de la entidad: *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON*, declarada de utilidad pública con fecha 12/02/2003, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Con fecha 31/05/2017, la entidad *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON* aportó a esta Administración documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como se prevé en los artículos 5 y 6 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones. Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/06/2017 08:52:26
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KJVFMX9KQJ5N8XIG99TE

Nº Registro Salida: 2017900046002 Fecha Registro Salida: 22/06/2017 00:30:10 Fecha Compulsada: 21/06/2017 09:39:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JOSE GARCIA BUENAPASADA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KJVFMX9KQJ5N8XIG99TE> para visualizar la copia compulsada



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la entidad FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON, correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."

Valladolid, 19 de junio de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE FUNDACIONES
Y ASOCIACIONES



Fdo.- Ángel García Serrano

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/06/2017 08:52:26
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KJVFMX9KQQJ5N8XIG99TE

Nº Registro Salida: 2017900046002 Fecha Registro Salida: 22/06/2017 00:30:10 Fecha Compulsada: 21/06/2017 09:39:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JOSE GARCIA BUENAPOSADA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KJVFMX9KQQJ5N8XIG99TE> para visualizar la copia compulsada